



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0306-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 04 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 1019-2020/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la desagregación de Recursos autorizados mediante Resolución Ministerial 133-2020-MIDIS – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional, autorizando al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, considerando para esta implementación la autorización al MIDIS de la realización de transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población;

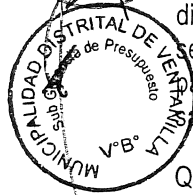
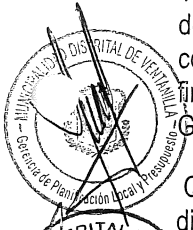
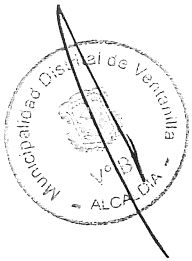
Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS de fecha 18 de marzo de 2020, se establece el diseño de Red de Soporte para la persona adulto mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial el Peruano el 27 de agosto de 2020, se Autoriza la Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 29 568 385,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), conforme a los montos considerados en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte de la acotada Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04 del mencionada Dispositivo Normativo siendo que acorde al Anexo N°03 de la citada Resolución, se establece a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la transferencia de hasta S/ 248 371,00 (DOSCIENOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) para las acciones vinculadas a la continuidad de la implementación de la Red de Soporte para el adulto mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, asimismo el numeral 20.3 del artículo 20° de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 acotada en el párrafo anterior establece que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal, que autoriza la transferencia financiera;

Que, en este contexto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y en cumplimiento a los numerales 20.2 y 20.3 del artículo 20° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por crédito suplementario en la modalidad de transferencia financiera, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0306-2020/MDV-ALC

Que, conforme a los precitados considerandos con Memorando de Visto, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto solicita que el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía apruebe la Desagregación de los recursos autorizados en el Anexo N° 03 de la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, hasta por el importe de S/ 248,371,00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 soles), para lo cual presenta el proyecto y anexo para su correspondiente aprobación;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Desagregación de recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por un monto de S/ 248 371,00 (Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y uno con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 01 - DESAGREGACION DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		En Soles
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida de Ingreso)		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13 Donaciones y Transferencias	
TOTAL INGRESOS		248,371
		248,371
EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA		
PLIEGO		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		
PRODUCTO		
ACTIVIDAD		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
Categoría de Gasto		
Tipo de Transacción		
Generica de Gasto		
Instancias Descentralizadas		
Municipalidad Distrital de Ventanilla		
9002 APNOPS		
3999999 SIN PRODUCTO		
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		248,371
13 Donaciones y Transferencias		
5 Gasto Corriente		
2 Gastos Presupuestarios		
2.3 Bienes y Servicios		
TOTAL PLIEGO		248,371

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución a los Organismos Públicos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, los cuales se encuentran conformados por la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público - MEF, Comisión de Presupuesto del Congreso de la República.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

